



RESOLUCION N° DESAJBUR21-2870
Mayo 27 de 2021

“Por medio de la cual se amplía el término de inscripción para las elecciones de los Representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes de la Rama Judicial a Nivel Seccional del Comité de Convivencia Laboral y se modifica la fecha de las elecciones.”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere las Resoluciones N° 652 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, el Acuerdo PSAA16-10558 del 9 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DESAJBUR21- 2681 del 29 de abril de 2021, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, convocó a elecciones de los representantes de los funcionarios y empleados del Comité de Convivencia Laboral, para de la vigencia 2021 - 2023.

Que el día 14 de mayo de 2021 a las 4:00 pm, una vez vencido el término establecido en el artículo 2 de la resolución antes mencionada para efectuar las inscripciones de candidatos a participar en el proceso electoral del Comité de Convivencia Laboral, se procedió a efectuar la revisión al correo electrónico asulabsobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, evidenciándose que dentro del término comprendido entre el tres (3) de mayo y el catorce (14) de mayo de 2021, se inscribió una (1) plancha conformada de la siguiente manera:

FÓRMULA N°	PRINCIPAL		SUPLENTE	
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y SEDE DE TRABAJO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y SEDE DE TRABAJO
1	REYNALDO PLATA VILLAMIZAR	OFICIAL MAYOR JUZGADO LABORAL CIRCUITO SAN GIL	ALBA CECILIA NUÑEZ BADILLO	OFICIAL MAYOR JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA SAN

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo PSAA16-10558 de agosto 9 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en atención al número de empleados con que cuenta la Seccional, deberán ser elegidos dos (2) representantes de los trabajadores al Comité de Convivencia Laboral con sus respectivos suplentes.

Que por lo anterior se hizo necesario prorrogar el término de inscripción de las elecciones de los representantes de los funcionarios y empleados del Comité de Convivencia Laboral en el Trabajo 2021 - 2023, hasta el día viernes veintiuno (21) de mayo de 2021.

Que el día 21 de mayo de 2021 a las 4:00 pm, una vez vencido el término establecido en el artículo 1 de la resolución DESAJBUR21-2821 del 14 de mayo de 2021 antes mencionada para efectuar las inscripciones de candidatos a participar en el proceso electoral del Comité de Convivencia Laboral, se procedió a efectuar la revisión al correo electrónico asulabsobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, evidenciándose que hasta el veintiuno (21) de mayo de 2021, se inscribieron dos (2) planchas conformadas de la siguiente manera:

FÓRMULA N°	PRINCIPAL		SUPLENTE	
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y SEDE DE TRABAJO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y SEDE DE TRABAJO
1	REYNALDO PLATA VILLAMIZAR	OFICIAL MAYOR JUZGADO LABORAL CIRCUITO SAN GIL	ALBA CECILIA NUÑEZ BADILLO	OFICIAL MAYOR JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA SAN
2	JENNY ESPERANZA ARDILA VILLAMIZAR	SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES DE SAN GIL	ALCIRA GOMEZ GOMEZ	CITADORA CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA JUZGADOS CIVILES, DE FAMILIA Y

Que dicho lo anterior, con el fin de garantizar la mayor pluralidad de participantes, atendiendo la importancia que posee el citado Comité y como se citó en precedencia, al número de trabajadores con que cuenta la Seccional, se considera prudente ampliar el Carrera 11 N° 34 - 52 piso 5° - Bucaramanga. Tel. 6422095 Centro Administrativo Municipal - Fase II www.ramajudicial.gov.co





término de inscripción fijado previamente, a efectos de permitir que quienes no hayan podido efectuar la inscripción de su candidatura (plancha), puedan realizarlo de manera efectiva.

Que por lo anterior se hace necesario prorrogar el término de inscripción de las elecciones de los representantes de los funcionarios y empleados del Comité de Convivencia Laboral 2021 - 2023, hasta el día martes primero (1) de junio de 2021, con el fin de garantizar que exista un número superior de inscritos al requerido, y así poder efectuar el proceso de elecciones de acuerdo con lo establecido en la norma y lograr la elección por voto directo de los servidores judiciales para que ejerzan la representación de los trabajadores. Como consecuencia de lo anterior se establecerá una nueva fecha para adelantar la jornada electoral, con el ánimo de garantizar que se puedan socializar las propuestas de los candidatos inscritos y que se pueda organizar la logística necesaria para llevar a cabo el proceso electoral de manera virtual.

Que los aspectos del proceso de elecciones, que no se modifiquen en la presente Resolución, se llevarán a cabo tal y como lo indica la Resolución N° DESAJBUR21- 2681 del 29 de abril de 2021

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: FECHA DE INSCRIPCIONES: PRORROGAR el término de inscripción de los representantes de funcionarios y empleados de la Rama Judicial al Comité de Convivencia Laboral (Principal y Suplente) ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

Amplíese la inscripción hasta el día primero (1) de junio del año dos mil veintiuno (2021) inclusive, como fecha límite para inscribir la candidatura (Principal y suplente), ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga a través del correo electrónico asulabsobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de 08:00 a 4:00 pm de lunes a viernes. En la inscripción de debe especificar: nombres y apellidos, números de cédulas, números de celular y despachos judiciales a los que pertenecen los aspirantes, adjuntando una foto de cada aspirante y diligenciando el formato establecido para tal fin, adjunto a la presente.

Artículo 2º FECHA Y HORA DE ELECCIÓN: FÍJESE como nueva fecha de la elección el día jueves veinticuatro (24) de junio del año 2021, en el horario será de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. en jornada continua.

PARÁGRAFO: El día de la votación no será de vacancia ni se suspenderán los términos judiciales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

JEVC/JABB